



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 245/2021

Fecha Resolución: 26/04/2021

D<sup>a</sup>. Consuelo María González Cantos, Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras, Medio Ambiente, Recursos Humanos y Régimen Interior en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 212/21, de fecha de 12 de abril de 2021), ha resuelto:

COMISIÓN DE SERVICIOS DEL POLICIA LOCAL D **ISAAC ARCOS GALLEGO**

Visto el escrito presentado con Registro de Entrada nº 2426, de fecha de 25 de marzo de 2021 por D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local, desempeñando actualmente sus funciones en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, por el que solicita ocupar en comisión de servicios una plaza vacante por comisión de servicios.

Visto el informe realizado por la Jefatura de la Policía Local en fecha 9 de abril de 2021, a requerimiento del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, sobre la necesidad de provisión de una plaza del Cuerpo de Policía Local mediante el sistema de comisión de servicios, este dice como sigue:

“En relación a la solicitud del Sr. Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, sobre la emisión de informe por el Jefe de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor, ello, sobre la necesidad de provisión de una plaza de personal funcionario en este Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, y categoría Policía (Escala Básica), mediante el sistema de comisión de servicios.

### **SE INFORMA LO SIGUIENTE:**

***PRIMERO:** Desde el punto de vista de la seguridad y las funciones que presta este Cuerpo de la Policía Local en Sanlúcar la Mayor, destacar que el servicio policial se desarrolla durante las 24 horas del día, y los 365 días del año, es por ello, que se hace más que necesario incrementar los efectivos policiales, máxime cuando ello no representa un aumento del gasto público en este momento.*

***SEGUNDO:** La situación actualmente de la Policía Local en Sanlúcar la Mayor, es la siguiente:*

- *Una plaza de Policía Local en excedencia desde el 26 de noviembre de 2014, al estar ocupando el funcionario una plaza como Bombero perteneciente a la Diputación de Sevilla.*
- *Una plaza de Policía Local vacante aprobada en el año 2018, y que actualmente está pendiente de convocatoria pública a lo largo de este año 2020.*
- *Tres plazas de funcionarios vacantes los cuales se han jubilado en los meses de febrero y marzo del año 2019, estando las plazas pendiente de convocatoria pública a lo largo de este año 2020.*
- *Una Agente de la Policía Local con reducción de jornada, por motivos familiares y según ley.*
- *Dos Agentes de la Policía Local que se han incorporado por el sistema de movilidad horizontal al Ayuntamiento de Sevilla, el pasado día 10 de agosto de 2020 y 15 de marzo de 2021*

***TERCERO:** La actual situación de urgencia e inaplazable necesidad que estamos viviendo en estos momentos por la grave crisis sanitaria provocada por el COVID-19, propició la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y prorrogado mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo. Seguidamente, se activó el Plan de Emergencias Municipal de Sanlúcar la Mayor, ello, el día 18 de marzo del presente. Por estos motivos, dada la urgente necesidad y la extraordinaria situación que nos acontece en cuanto a contagios por COVID19 y sus actualizaciones*



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
RECURSOS HUMANOS -VICESECRETARIA  
GENERAL

*normativas; los Agentes de la Policía Local, están doblando turnos y realizando horas extraordinarias para poder dar un servicio acorde a la situación de necesidad que nos acontece, provocando ello, una saturación y cansancio en los mismos sin precedentes, amén del riesgo de contagios al estar en primera línea y realizando controles en la vía pública.*

*CUARTO: No cubrir una de estas plazas de Policía Local que se encuentran vacantes, significaría incrementar aún más las horas extraordinarias que ya se vienen realizando, ello, a consecuencia de la escasez de efectivos policiales motivada anteriormente para cubrir las veinticuatro horas en el municipio, provocando además una saturación mayor de los propios Agentes.*

*CONCLUSIÓN: Dada la extraordinaria, urgente e inaplazable situación actual por el COVID-19, esto, sumado a la incertidumbre que se nos avecina en estos meses venideros con los rebrotes y contagios de la referida pandemia, y ello, junto al particular estado carente e insuficiente de Agentes de la Policía Local, se aconseja como necesaria e idónea la cobertura de estos puestos de trabajo que se encuentran en la actualidad vacantes, con otro funcionario/a de la misma categoría profesional perteneciente a un Cuerpo de la Policía Local, a través de una comisión de servicios, salvo parecer contrario.”*

Considerando que, a fecha actual subsisten las circunstancias expuestas en dicho informe del Jefe de la Policía Local de 9 de abril de 2021.

Vista Resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de fecha 17 de marzo de 2021, autorizando a D. [REDACTED] comisión de servicios para la cobertura de un puesto de trabajo vacante de policía en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor por un periodo de un año, prorrogable otro más desde el 26 de abril de 2021.

Entendiendo esta Tenencia de Alcaldía que cumplen los requisitos para que se autorice la comisión de servicios según artículo 64 del RD 364/1995 de 10 de marzo, ya que la cobertura de la plaza, si bien puede ser de urgente e inaplazable necesidad desde que se quedó vacante, en estos momentos es cuando se toma la decisión política de cubrirla ante la grave crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y por tanto de urgencia e inaplazable necesidad, sumado a lo informado por el Jefe de Policía Local de necesidad e idoneidad.

Visto cuanto antecede, y así como lo dispuesto en el artículo 64 del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, vigente en virtud de la Disposición Final Cuarta 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 , de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en base a la Delegación de competencias en esta Tenencia de Alcaldía efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 406/19, de fecha de 2 de septiembre de 2019.

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Interventora de fecha 23 de abril de 2021 y, no obstante el mismo, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

- **PRIMERO:** Adscribir en Comisión de Servicios a D. [REDACTED] con D.N.I nº [REDACTED] como policía local para prestar servicios en este Ayuntamiento, con fecha de efectos a partir del 26 de Abril de 2021, hasta la cobertura definitiva del puesto, y en todo caso como máximo hasta el 25 de Abril de 2022, prorrogable un año.
- **SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al funcionario interesado, dándose traslado de la misma al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes , Departamento de Personal, Jefe de la Policía Local e Intervención Municipal.

Doy fe,

LA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS  
VICESECRETARIA,  
GENERALES, INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE , RRHH

LA



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
RECURSOS HUMANOS -VICESECRETARIA  
GENERAL

Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Consuelo María González Cantos  
Aguilera

Fdo: Carmen Sánchez-Agesta



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 250/2021

Fecha Resolución: 28/04/2021

D<sup>a</sup>. Consuelo María González Cantos, Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras, Medio Ambiente, Recursos Humanos y Régimen Interior en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 212/21, de fecha de 12 de abril de 2021), ha resuelto:

COMISION DE SERVICIOS DE POLICIAL LOCAL D. **ISAAC ARCOS GALLEG0**

Visto el escrito presentado con Registro de Entrada nº 2426, de fecha de 25 de marzo de 2021 por D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local, desempeñando actualmente sus funciones en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, por el que solicita ocupar en comisión de servicios una plaza vacante por comisión de servicios.

Visto el informe realizado por la Jefatura de la Policía Local en fecha 9 de abril de 2021, a requerimiento del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, sobre la necesidad de provisión de una plaza del Cuerpo de Policía Local mediante el sistema de comisión de servicios.

Considerando que, a fecha actual subsisten las circunstancias expuestas en dicho informe del Jefe de la Policía Local de 9 de abril de 2021.

Vista Resolución nº 123/21 dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de fecha 17 de marzo de 2021, autorizando a D. [REDACTED] comisión de servicios para la cobertura de un puesto de trabajo vacante de policía en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor por un periodo de un año, prorrogable otro más desde el 26 de abril de 2021.

Vista la Resolución nº 245/2021 dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor de fecha 26 de abril de 2021, concediendo la adscripción en comisión de servicios a D. [REDACTED], con fecha de efectos a partir del 26 de abril de 2021, hasta la cobertura definitiva del puesto, y en todo caso hasta el 25 de abril de 2022, prorrogable un año más.

Visto el escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento número 3297 de fecha 26 de abril de 2021 de D. [REDACTED] solicitando su incorporación en comisión de servicios en fecha 28 de abril de 2021, tal y como se prevé en la resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes nº 170/21 de fecha 26 de Abril de 2021, la cual modifica la resolución nº 123/2021 de 17 de marzo.

Entendiendo esta Tenencia de Alcaldía que cumplen los requisitos para que se autorice la comisión de servicios según artículo 64 del RD 364/1995 de 10 de marzo, ya que la cobertura de la plaza, si bien puede ser de urgente e inaplazable necesidad desde que se quedó vacante, en estos momentos es cuando se toma la decisión política de cubrirla ante la grave crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y por tanto de urgencia e inaplazable necesidad, sumado a lo informado por el Jefe de Policía Local de necesidad e idoneidad.

Visto cuanto antecede, y así como lo dispuesto en el artículo 64 del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, vigente en virtud de la Disposición Final Cuarta 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en base a la Delegación de competencias en esta Tenencia de Alcaldía efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 406/19, de fecha de 2 de septiembre de 2019.



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
RECURSOS HUMANOS -VICESECRETARIA  
GENERAL

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Interventora de fecha 23 de abril de 2021 y, no obstante el mismo, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO:** Modificar la Resolución 245/2021, de 26 de abril de 2021 de manera que el Resuelvo Primero de la misma quede redactado en los siguientes términos:

“Adscribir en Comisión de Servicios a D. [REDACTED] con D.N.I nº [REDACTED] como policía local para prestar servicios en este Ayuntamiento, con fecha de efectos a partir del 28 de Abril de 2021, hasta la cobertura definitiva del puesto, y en todo caso como máximo hasta el 27 de Abril de 2022, prorrogable un año”.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al funcionario interesado, dándose traslado de la misma al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes , Departamento de Personal, Jefe de la Policía Local e Intervención Municipal.

Doy fe,

LA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS GENERALES, INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE , RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Consuelo María González Cantos

LA VICESECRETARIA,

Fdo: Carmen Sánchez-Agesta Aguilera